**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) /BID**

**Préstamo BID No. 4812/OC-EC**

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

**CÓDIGO SEPA: No. PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA ARQUITECTO DE APLICACIONES PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, TODO ELLO EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN Y LA AGENDA DIGITAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Quito, *01* de noviembrede 20*23*

ÍNDICE

[SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN 3](#_Toc49164812)

[SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 5](#_Toc49164813)

[SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA 7](#_Toc49164821)

[SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE 16](#_Toc49164822)

[SECCIÓN 5: ANEXOS 18](#_Toc49164823)

[Anexo 1: Países Elegibles 18](#_Toc49164824)

[Anexo 2. Prácticas Prohibidas 19](#_Toc49164825)

[Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación 23](#_Toc49164826)

[Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales 25](#_Toc49164827)

[Anexo 5: Glosario de Términos 27](#_Toc49164828)

[SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL 28](#_Toc49164829)

[ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA 36](#_Toc49164830)

# SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 01 de noviembre de 2023

Préstamo No. 4812/OC-EC

Proceso No. PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023

Código SEPA: PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023

Señores

**Consultores**

CIUDAD. -

De mi consideración:

1. El *04 de octubre de 2019*, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249) y, específicamente, de su componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también denominado “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP)”; su ejecución se encuentra a cargo de la Procuraduría General del Estado.
2. En mi calidad de Coordinador del Equipo de Gestión de la PGE - PROFIP, me permito invitar a usted(es), a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso “Contratación del Especialista Arquitecto de Aplicaciones para dar acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física, en las oficinas de la Secretaría General de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Planta Baja, o en formato digital al correo electrónico: profip@pge.gob.ec, hasta el10 de noviembre de 2023.
7. Sírvase confirmarnos hasta el 06 de noviembre de 2023, al correo electrónico: *profip@pge.gob.ec*:

* que desea participar en el proceso de selección; y
* que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

1. La Procuraduría General del Estado se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello la Procuraduría General del Estado deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez

**COORDINADOR DEL EDG-PGE PROFIP**

**PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

# SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

* 1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **“**Contratación del Especialista Arquitecto de Aplicaciones para dar acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”.

* 1. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma alzada y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del contrato hasta la presentación del último producto (conforme el numeral 7 de los términos de referencia), y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será desde la suscripción del contrato.

* 1. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

* 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las oficinas de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Piso 3. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones de trabajo también se podrán realizar utilizando las plataformas telemáticas disponibles.

* 1. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US$ 31.187,81 (Treinta y un mil ciento ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 81/100 ctvs.) incluido el valor del IVA.

* 1. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos de los honorarios profesionales se realizarán de forma mensual de conformidad con la entrega de los productos establecidos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Productos** | **Entrega** | **Valor** |
| Producto 1 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 2 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 3 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 4 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 5 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 6 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 7 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 8 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 9 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 10 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 11 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 12 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 13 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |

**Impuestos y tasas:** el Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

# SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA[[1]](#footnote-2)

**“CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA ARQUITECTO DE APLICACIONES PARA DAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, TODO ELLO EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN Y LA AGENDA DIGITAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO”.**

* 1. **ANTECEDENTES**

El Gobierno de la República del Ecuador mantiene con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la operación denominada “Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249”, mismo que está estructurado por tres componentes, los dos primeros serán gestionados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mientras que el tercero que hace referencia al “Fortalecimiento institucional de la PGE” está siendo implementado por la Procuraduría General del Estado, la responsabilidad de la ejecución del programa se realizará de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD** | **TIPO DE RESPONSABILIDAD** |
| MEF | Organismo Ejecutor del Programa (OE) |
| PGE | Organismo Subejecutor (OSE) |

De acuerdo a lo estipulado en la “Estructura Administrativa para la Gestión del Programa” contenida en el Reglamento Operativo del Programa ROP, la Procuraduría General del Estado, llevará a cabo las actividades del componente antes mencionado mediante un equipo de gestión de al menos un Coordinador General, un Especialista en Monitoreo y Evaluación, un especialista de Adquisiciones, un Especialista Financiero y un Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El Contrato de Préstamo estableció que, este tipo de contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN2350-9, aprobadas por el Banco el 19 de abril de 2011, señalando que, si las Políticas fueran modificadas por el Banco, éstas serán aplicadas, una vez que sean puestas en conocimiento del Prestatario y éste acepte por escrito su aplicación. En este contexto, con fecha 18 de febrero del 2021, el Prestatario aceptó la aplicación de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, recogidas en el documento GN-2350-15, fechado a mayo de 2019.

El Contrato de Préstamo, también estipula que, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones y cuente con la aprobación del Banco. En este contexto, dentro del Plan de Adquisiciones de este Contrato, consta el proceso: Contratación del Especialista Arquitecto de Aplicaciones para dar acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo modelo de gestión y la agenda digital de la Procuraduría General del Estado, signado con el código Nro. PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023, para ejecutar los servicios de Consultoría Individual- 3CVs.

Para la Contratación del Especialista Arquitecto de Aplicaciones, que dará acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo modelo de gestión y la agenda digital de la Procuraduría General del Estado, se observarán las escalas ordenadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados por organismos multilaterales.

La Política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, determina en la Selección de Consultores Individuales, en el numeral 5.2 que, *“La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno”.*

Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación del Especialista en Arquitecto de Aplicaciones para dar acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del sistema nacional de defensa jurídica del estado, todo ello en el marco del nuevo modelo de gestión y la agenda digital de la Procuraduría General del Estado, de código No. PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023.

Con fecha 01 de septiembre de 2023, se realizó la adjudicación del contrato para la “*Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado*”.

Mediante memorando Nro. PGE-PROFIP-2023-0064 de fecha 24 de agosto de 2023 con asunto “*Atención a Solicitud de disponibilidad de personal técnico especializado*” el Coordinador del EDG-PGE POFIP solicitó a la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, criterio sobre: *"(...) Con lo expuesto, se solicita muy gentilmente verificar si la Procuraduría General el Estado; cuenta con el personal técnico antes señalado y que el mismo cumpla con el perfil en referencia.".*

Mediante memorando Nro. MEMORANDO No. PGE-DNATH-2023-1011 de fecha 29 de agosto de 2023, indica: *“ (...) En lo que corresponde a los perfiles de Especialista en Base de Datos, Especialista Arquitecto de Aplicaciones, Especialista de Desarrollo de Software, Especialista en Aseguramiento de Calidad de Software, Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos y Especialista en Seguridad Informática, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano,* ***CERTIFICA*** *que toda vez revisado el archivo institucional, no existe personal titulado en tercel nivel con mencionados estudios; así como tampoco, existen mencionados perfiles en el Manual de Puestos de la institución*.”

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se realizó la suscripción del contrato para la “*Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado*”.

* 1. **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**3.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar un Especialista en Arquitectura de Aplicaciones para brindar acompañamiento técnico especializado en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE).

**3.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Asesor y apoyar técnicamente al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en las reuniones de relevamiento, planificación y revisión de requisitos necesarios para la implementación del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
* Colaborar al equipo de la firma consultora y al equipo técnico de la DNTI de la PGE en la definición y documentación del modelo de datos, así también, en la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas.
* Contribuir al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la definición de lenguajes de backend y frontend y en la definición de módulos y dependencias.
* Asesorar y apoyar al equipo técnico de la DNTI de la PGE en la implementación de las soluciones.
* Sistema de Gestión de Análisis Estratégico.
* Sistema de Asesoramiento Jurídico.
* Sistema Informático Integrado de Gestión Interna.
* Sistema de Gestión de Análisis Estratégico.
* Asesorar y apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el control de calidad de código.
* Colaborar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el despliegue de aplicaciones en ambientes de prueba.
* Colaborar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en las pruebas unitarias de puesta a punto con casos de uso, test de estrés de las aplicaciones, análisis de vulnerabilidades y las que se consideren necesarias para el correcto avance de la consultoría, previo acuerdo con la PGE,
  1. **ALCANCE Y ENFOQUE**

El alcance de la contratación, en este caso se centra en brindar asesoramiento y acompañamiento técnico especializado en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado. El arquitecto de aplicaciones contratado desempeñará un papel fundamental en el proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE).

El especialista arquitecto de aplicaciones será responsable de asesorar, brindar el apoyo y soporte técnico, al equipo técnico de la PGE y a la firma consultora desde la toma de conocimientos hasta la implementación de la arquitectura del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, asegurando su escalabilidad, eficiencia y seguridad. Trabajará en estrecha colaboración con el equipo de la PGE y la firma consultora, proporcionando orientación y supervisión técnica en el diseño y la implementación de las mejores prácticas arquitectónicas de sistemas en base a la toma de conocimientos realizada. Su objetivo será garantizar que el sistema se ajuste a los requisitos y necesidades de la PGE.

El arquitecto de aplicaciones trabajará en conjunto con los especialistas, con el equipo técnico de la PGE y de la firma consultora, brindando asesoramiento y acompañamiento técnico en la mejora del diseño, las medidas técnicas, las plataformas o las normas de programación que se emplearán en el proyecto; y, se ajusten a los requisitos y necesidades de la Procuraduría General del Estado, además Coordinará actividades con los siguientes especialistas de la firma consultora: Líder Especialista de Desarrollo de Software e Integración de Sistemas (LDSI), Líder de Análisis de Datos e Inteligencia de Negocio (LADN), Líder Especialista Arquitecto de Servicios Cloud de TI (LASC), Líder Especialista de Infraestructura Crítica (LIC), Líder Especialista Arquitecto/ Diseñador de Base de Datos (LBD), Líder Especialista Diseñador Web Gráfico UX (LDW).

El fin del arquitecto de aplicaciones será brindar asesoramiento, soporte técnico, seguimiento y supervisión en la implementación del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, además supervisará el rendimiento de los sistemas en los ambientes cloud, monitoreando el uso de recursos, identificando cuellos de botella y proponiendo mejoras. Se asegurará de supervisar el correcto funcionamiento de los sistemas y de resolver cualquier problema técnico que pueda surgir.

* 1. **METODOLOGÍA**

Para la ejecución de las actividades de la consultoría se considerará la coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información de la PGE. El Consultor deberá mantener una relación activa y permanente con el Administrador del Contrato, con la finalidad de coordinar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría. La Metodología para la realización de los trabajos, partirá del análisis de la información y documentación previa entregada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, lo que permitirá planificar y ejecutar las actividades de la consultoría, además deberá recopilar los datos producto reuniones mantenidas y actividades realizadas tanto con personal de la PGE como con el equipo consultor que implementará el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para el asesoramiento técnico el Consultor mantendrá estrecha relación con el Director Nacional de Tecnologías de la Información. De así requerirlo, el consultor desarrollará los insumos necesarios solicitados por el Director.

* 1. **ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la profesional, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado, se detallan a continuación:

* 1. Asesorar y supervisar en conjunto con el equipo técnico de la DNTI de la PGE la arquitectura propuesta de la solución por parte de la firma consultora.
  2. Asesorar y acompañar al equipo técnico de la DNTI de la PGE desde la toma de conocimientos hasta la implementación de la arquitectura y ser responsable técnico de las decisiones necesarias a nivel de diseño de la solución que entregará la firma consultora.
  3. Participar en las reuniones con la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE para discutir los requisitos técnicos y funcionales del sistema y asegurar que se cumplan en el diseño y configuración de la arquitectura de aplicaciones.
  4. Supervisar en conjunto con el equipo técnico de la DNTI de la PGE toda la documentación de la arquitectura, así como también en la revisión y verificación de los documentos necesarios para el desarrollo del proyecto como metodología de desarrollo utilizada, especificaciones técnicas, manuales de usuario, entre otros que entregue la firma consultora.
  5. Verificar que la arquitectura de los sistemas cumpla con los requisitos funcionales y no funcionales, como rendimiento, escalabilidad, seguridad, disponibilidad y cumplimiento normativo y entre otros.
  6. Analizar los riesgos relacionados con las tecnologías utilizadas en los sistemas y recomendar acciones para mitigarlos.
  7. Remitir para conocimiento los informes de avances de las actividades acorde a sus funciones al Equipo de Gestión del Proyecto de Fortalecimiento Institucional y al Director de la DNTI.
  8. Acompañar y supervisar el desarrollo y la implementación del sistema por parte de la firma consultora, que se cumplan los estándares técnicos y los requisitos funcionales especificados en los términos de referencia y metodología propuesta.
  9. Coordinar con la firma consultora, y el equipo técnico de la DNTI de la PGE la integración del sistema con otras aplicaciones existentes en la Procuraduría y sistemas externos relevantes.
  10. Trabajar con el equipo de la PGE y la firma consultora para definir y planificar la transición del sistema desde la fase de diseño, desarrollo a los ambientes de producción.
  11. Acompañar a la firma consultora y al personal técnico de la DNTI de la PGE en las pruebas y validaciones del sistema para garantizar que cumpla con los requisitos técnicos y funcionales especificados, en base a los requerimientos de la PGE.
  12. Gestionar conjuntamente acciones con el personal técnico de la DNTI la PGE y la firma consultora durante la implementación del sistema, para la resolución de problemas técnicos que se puedan presentar, en el ámbito de sus competencias.
  13. Apoyar en las actividades de capacitación al personal de la Procuraduría General del Estado para el uso del sistema una vez que esté en producción.
  14. Emitir los informes técnicos solicitados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información de la PGE, donde se evidencie la correcta ejecución del proceso: “*Servicios de Consultoría para: Contratación de una firma consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del Nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”,* conforme a los estándares de tecnología requeridos en los términos de referencia; o a la vez se conozca los riesgos a presentarse dentro del proceso y emitir sus recomendaciones de manera preventiva y correctiva a fin de mitigar los riesgos, en cuanto al ámbito de su competencia*.*
  15. Validar y monitorear el rendimiento de los sistemas en producción y recomendar los ajustes y mejoras necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
  16. Coordinar con la Procuraduría General del Estado, el Director Nacional de Tecnologías de la Información y la firma consultora las acciones necesarias para asegurar la interoperabilidad con otras instituciones públicas que se requieran para la implementación de los sistemas.
  17. Participar y acompañar como apoyo, de ser necesario, en la transferencia de conocimiento y el soporte post-entrega al personal de la PGE designado.
  18. Coordinar con el equipo de la firma consultora y el equipo de la PGE, el levantamiento de un plan de contingencia en caso de problemas con la migración de datos.
  19. Elaborar un informe mensual del proyecto, avances, ejecución técnica, archivos, problemas, riesgos y los anexos que se determinen correspondientes.
  20. Las demás funciones asignadas por el Administrador del Contrato con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la reunión de relevamiento, planificación y revisión de requisitos.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE para relevar las necesidades de Entrada y Salida de Datos e Información de la PGE
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el análisis de interoperabilidad entre las soluciones y las entidades con las que se trabaje.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el análisis funcional.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la definición y documentación del modelo de datos.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la definición de lenguajes de backend y frontend.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la definición de módulos y dependencias.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en la implementación de las soluciones.
* Sistema de Gestión de Análisis Estratégico.
* Sistema de Asesoramiento Jurídico.
* Sistema Informático Integrado de Gestión Interna.
* Sistema de Gestión de Análisis Estratégico.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el control de calidad de código.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el despliegue de aplicaciones en ambientes de prueba.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en las pruebas unitarias de puesta a punto con casos de uso, y las que se consideren necesarias para el correcto avance de la consultoría, previo acuerdo con la PGE.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el test de estrés de las aplicaciones.
* Apoyar al equipo de la firma consultora y el equipo técnico de la DNTI de la PGE en el análisis de vulnerabilidades.
  1. **PRODUCTOS A ENTREGAR**

# El profesional contratado deberá presentar los siguientes productos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Productos del Nro. 1 al Nro. 13** | **Entrega** |
| Especialista Arquitecto de Aplicaciones | Informe mensual del/la consultor/a sobre las actividades y resultados alcanzados en el mes correspondiente al periodo de ejecución, con respecto al acompañamiento técnico especializado en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE), el informe debe contener: | Hasta los 3 primeros días hábiles de cada mes |
| a. Reporte mensual de información de actividades realizadas para la correcta ejecución de la consultoría para la implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE). |
| 1. Reporte de resultados alcanzados, problemas identificados y las soluciones propuestas. |

# En el caso de que el plazo para la entrega de los productos coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.

* **Informe final**. – El último informe mensual del consultor será su informe final o de cierre de la consultoría ejecutada. El plazo para la entrega será hasta los 3 días hábiles previos a la finalización del plazo contractual.
* **Aprobación de informes:** Los informes serán aprobados por el administrador del contrato designado por la PGE, previo a la revisión y aprobación de la comisión técnica.
* **Formato de presentación de informes:** Cada producto/informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y sus anexos de existir en formato digital.
  1. **DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Desde la suscripción del contrato hasta la presentación del último producto (conforme el numeral 7 de los términos de referencia).

* 1. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El consultor/a contará con las facilidades para la prestación de sus servicios. Estas serán:

1. La PGE a través del Administrador del contrato facilitará un equipo de cómputo (laptop) para la ejecución de sus servicios.
2. La PGE a través del Administrador del contrato proveerá del lugar físico para la realización de actividades presenciales en la ciudad de Quito.
3. La PGE a través del Administrador/a facilitará la coordinación con el/la consultora para la oportuna organización de las actividades previstas durante la prestación de los servicios.
   1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

|  |
| --- |
| **Requisitos mínimos:** |
| **Requisitos de elegibilidad** |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. |
| **Antecedentes Académicos** |
| Título profesional de*:* Profesional con título académico de Tercer Nivel en informática, ciencias computacionales, telecomunicaciones o carreras afines. |
| **Experiencia Mínima** |
| **Experiencia General Mínima** |
| Experiencia general mínima: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general en el sector público o privado. |
| **Experiencia Específica Mínima** |
| Experiencia específica mínima: Acreditar al menos 3 años de experiencia laboral en actividades de arquitectura de aplicaciones y en cualquiera de las siguientes temáticas: diseño y desarrollo de soluciones de software y sistemas con énfasis en arquitectura de aplicaciones; migración de datos y en la integración de sistemas; diseño y desarrollo de soluciones de software y sistemas en entornos cloud; patrones de diseño y buenas prácticas de programación, implementación de soluciones de infraestructura como servicio (IaaS); plataforma como servicio (PaaS) y/o software como servicio (SaaS); las herramientas y plataformas de desarrollo y entrega continua en entornos cloud; estándares de codificación; arquitectura back-end; arquitectura front-end; arquitectura orientada a servicios; arquitectura REST. |

* 1. **HONORARIOS PROFESIONALES**

El valor total máximo estimado del contrato para el período de ejecución es de US$ 27.846,26 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 26/100 ctvs.) más IVA., el mismo que será acreditado conforme lo señalado en el numeral 10 de los términos de referencia de esta contratación.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América.

**Impuestos y tasas:** el Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

* 1. **ANEXOS****[[2]](#footnote-3) No aplica**

# SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DATOS PERSONALES** | *[inserte el nombre completo]* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | **Lugar** | **día** | **mes** | **año** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **País de Ciudadanía/Residencia:** |  | **Documento de identidad** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN:** | **Avenida** | | **N˚** | | | **Calle** | **Depto.** |
|  | |  | | |  |  |
| **Ciudad** | | | | **Zona** | | **Código Postal** |
|  | | | |  | |  |
| **Número de Teléfono** | | **Número Celular** | | **E-mail** | | | |
|  | |  | |  | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EDUCACIÓN:** | | | | |
| **Título** | Fecha de titulación (Mes/Año) | **Ciudad** | **País** | **# Página de respaldo** |
| Título:  Universidad: |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **CURSO/TALLERES/OTROS***:* | | | | | | |
| **Nombre del Evento** | **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) | **Horas** | **Institución** | **Ciudad/ País** | **# Página de respaldo** |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. IDIOMAS[[3]](#footnote-4)** | | | | | | | | | | | | |
| IDIOMA | Hablado | | | | Lectura | | | | Escritura | | | |
| MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[4]](#footnote-5)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[5]](#footnote-6)** |  | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[6]](#footnote-7)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[7]](#footnote-8)** |  | | | | | |

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[Firma del Consultor] Día / Mes / Año*

**NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos[[8]](#footnote-9):**

* Título(s) profesional(es).
* Certificados[[9]](#footnote-10) o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
* Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
* Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.[[10]](#footnote-11)

# SECCIÓN 5: ANEXOS

# Anexo 1: Países Elegibles

“**Países Elegibl*es***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

**Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios**

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

**(A) Nacionalidad.**

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

# Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. **Prácticas Prohibidas**

*Para GN 2350-15:*

* 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

1. El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
2. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
3. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
4. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
5. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
6. Una práctica obstructiva consiste en
7. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
8. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
9. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
10. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
11. Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
12. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
13. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
14. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
15. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
16. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
17. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
18. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
19. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
20. Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
21. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
22. El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
23. El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

* 1. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

1. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
2. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
4. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

# Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. **ELEMENTOS DE EVALUACIÓN**

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos mínimos:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **Requisitos de elegibilidad** |  |  |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). | *(X)* | *(X)* |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. | *(X)* | *(X)* |
| **Antecedentes Académicos** |  |  |
| Título profesional de*:* Tercer Nivel en informática, ciencias computacionales, telecomunicaciones o carreras afines. | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Mínima** |  |  |
| **Experiencia General Mínima** |  |  |
| Experiencia general mínima: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general en el sector público o privado. | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Específica Mínima** |  |  |
| Experiencia específica mínima: *en actividades de arquitectura de aplicaciones* en *cualquiera de las siguientes temáticas: diseño y desarrollo de soluciones de software y sistemas con énfasis en arquitectura de aplicaciones; migración de datos y en la integración de sistemas; diseño y desarrollo de soluciones de software y sistemas en entornos cloud; patrones de diseño y buenas prácticas de programación, implementación de soluciones de infraestructura como servicio (IaaS); plataforma como servicio (PaaS) y/o software como servicio (SaaS); las herramientas y plataformas de desarrollo y entrega continua en entornos cloud; estándares de codificación; arquitectura back-end; arquitectura front-end; arquitectura orientada a servicios; arquitectura REST.* de *tres (3)* años. | *(X)* | *(X)* |

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Comparación de antecedentes y experiencia[[11]](#footnote-12):** | **Puntaje individual** | **Puntaje total máximo** |
| **Antecedentes Académicos[[12]](#footnote-13)** |  |  |
| Maestría relevante para el trabajo: Diseño de Arquitectura de Sistemas*, sistemas informáticos y desarrollo de software, o afines al objeto de contratación* | *(10)* | *(10)* |
| Especialización o Diplomado relevante para el trabajo: *Diseño de Arquitectura de Sistemas, sistemas informáticos y desarrollo de software, o afines al objeto de contratación* | *(7)* |
| Cursos de capacitación relevante para el trabajo por un mínimo de *cuarenta (40)* horas*: arquitectura de software, patrones de diseño, arquitecto de soluciones cloud, o afines al objeto de contratación y/o*  Certificado internacional en temas relacionados a su cargo | *(5)* |
| **Experiencia Mínima** |  |  |
| **Experiencia General Mínima** |  |  |
| Se otorgará *diez (10)* puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de *(treinta (30))* puntos. | *(30)* | *(30)* |
| **Experiencia Específica Mínima** |  |  |
| Se otorgará *diez (10)* puntos por cada año de experiencia especifica adicional a la mínima en el que hubiera participado, hasta un máximo de *(sesenta (60))* puntos. | *(60)* | *(60)* |
| **TOTAL** | | ***(100)*** |

# 

# Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

***(nacionales)***

Proceso No.PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional ( ) o Nacional ( x ), profesional o experto de la Procuraduría General del Estado, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

* + - 1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
      2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno de la Procuraduría General del Estado, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
      3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
      4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
      5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
      6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
      7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 2 años inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
      8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  1. Emitir una amonestación;
  2. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  3. Rechazar mi contratación; y
  4. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Anexo 5: Glosario de Términos[[13]](#footnote-14) No aplica

# SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre la Procuraduría General del Estado (PGE), en adelante el Contratante, domiciliada en la Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza en Quito - Ecuador, representada por el magister Washington Xavier Zambrano Chávez, Coordinador del EDG- PGE PROFIP, delegado de la máxima Autoridad, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 003 de 13 de marzo de 2023, por una parte; y el *(Nombre del Consultor)* en adelante el Consultor, de nacionalidad *(nacionalidad)*, por la otra, domiciliado en *(dirección, ciudad, país)*, con documento de identidad número en *(número de CC, CI, Pasaporte, etc.)*, en el marco del Préstamo No. 4812/OC-EC, Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, y el Componente No. 3 “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)”, tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la institución.
2. En el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la “Contratación del Especialista Arquitecto de Aplicaciones para dar acompañamiento y asesoramiento técnico en la ejecución y puesta en marcha del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado”*,* de código No.PMAF-176-3CV-CI-BID-PGE-05-2023
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. *(XXXX)*, conforme consta en la certificación conferida por la *(Nombre del Prestatario)*, mediante la certificación No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX)*.
5. Que mediante Resolución No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX),* la *(Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor),* adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para *(Objeto de Contratación)* al *(Nombre del Consultor)* con RUC *(XXXX).*
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

2.3, La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:**

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El contrato será con pago por *suma alzada* y *contra entrega de productos*.

El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del contrato hasta la presentación del último producto (conforme el numeral 7 de los términos de referencia), y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será desde la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

**TERCERA. - FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**

El formato de ejecución de la consultoría será:

* 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las oficinas de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edif. Amazonas Plaza, Piso 3. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones de trabajo también se podrán realizar utilizando las plataformas telemáticas disponibles.

**CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio de la consultoría es de US$ *[indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos de los honorarios profesionales se realizarán de forma mensual de conformidad con la entrega de los productos establecidos, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Productos** | **Entrega** | **Valor** |
| Producto 1 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 2 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 3 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 4 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 5 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 6 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 7 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 8 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 9 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 10 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 11 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 12 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |
| Producto 13 | Hasta los 3 primeros días del mes posterior de cierre de entrega de producto. | USD $ 2.142,02, sin incluir IVA |

**Impuestos y tasas:** el Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de *treinta (30)* siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago de suma global.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

**QUINTA.- GARANTÍAS[[14]](#footnote-15):**

*En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.*

**SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Contratante designa a *(Nombre del funcionario(a) designado(a)),* quien ejerce las funciones de *(Colocar el cargo que ejerce)*, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**SÉPTIMA. - GASTO Y TRIBUTOS:**

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

**OCTAVA. - ENTREGA RECEPCIÓN:**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:**

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:**

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

**DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TASA DE INTERÉS:**

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de noventa *(90)* días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (30), siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

**DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:**

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual, serán por la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones pendientes a ejecutarse en el contrato por cada día de retraso en la prestación y entrega de los productos contratados, o incumplimiento de las responsabilidades del consultor, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la PGE o por causas imputables a esta Entidad.

**DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES:**

El Consultor declara:

A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
2. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
3. El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
4. No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
5. En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - PRACTICAS PROHIBIDAS:**

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

**DÉCIMA SEXTA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

*(Escoger una de las siguientes opciones:)*

*Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de (colocar ciudad).*

*Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de (colocar ciudad).*

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(colocar ciudad)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Contratante:**

Nombre: Procuraduría General del Estado

RUC: 176002280001

Dirección: Av. Amazonas y Pereira, Edificio Amazonas

Teléfono: 022941300

Email: xxx[@pge.gob.ec](mailto:@pge.gob.ec) cc: [profip@pge.gob.ec](mailto:profip@pge.gob.ec)

Quito - Ecuador

Persona de contacto: xxxxxxxxxxxx, Administrador del Contrato.

**Consultor:**

Nombre:*(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*

*(Colocar ciudad)* - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

**DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en tres *(3)* ejemplares.

**Dado, en la ciudad de Quito****al, xx de xxxxx de 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| Firma por la Contratante: | Firma por el Consultor: |
|  |  |
| *Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez* | *(Nombre del Consultor)* |
| Coordinador EDG-PGE PROFIP | *Consultor* |
| Procurador General del Estado |  |

# ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. *En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.* [↑](#footnote-ref-2)
2. *Los numerales 1 al 12 constituyen un ejemplo de lo que podría contener el TDR, el ejecutor es responsable de su preparación sumando o eliminando lo pertinente de acuerdo a la naturaleza de su contratación.* [↑](#footnote-ref-3)
3. *MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna* [↑](#footnote-ref-4)
4. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.* [↑](#footnote-ref-5)
5. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-6)
6. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.* [↑](#footnote-ref-7)
7. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-8)
8. *La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.* [↑](#footnote-ref-9)
9. *Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.* [↑](#footnote-ref-10)
10. *No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.* [↑](#footnote-ref-11)
11. *Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-(9/15), cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.* [↑](#footnote-ref-12)
12. *Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.* [↑](#footnote-ref-13)
13. *Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.* [↑](#footnote-ref-14)
14. *En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o colocar: “El presente contrato no contempla la entrega de garantías.* [↑](#footnote-ref-15)